

ACUERDO No. 046 DE 2018

(Mayo 22)

Por el cual se modifica los artículos: 2º y 3º del Acuerdo No. 040 de 2018

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que “la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional”.

Que la misma Ley, en su artículo 29, determina el campo de acción de dicha autonomía en los siguientes aspectos: “a) Darse y modificar sus estatutos, b) Designar sus autoridades académicas y administrativas..... f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.”

Que el literal d) del artículo 13 del Acuerdo No. 066 de 2005, faculta al Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para expedir y modificar los Estatutos y reglamentos de la institución.

Que el Acuerdo No. 040 de 2018, establece los lineamientos para el proceso de formulación de una propuesta para la reforma del artículo 18 del Acuerdo No. 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que por solicitud de la delegada de la Señora Ministra de Educación Nacional, es necesario aplazar las fechas fijadas inicialmente en el artículo 2º, del Acuerdo No. 040 de 2018, a raíz de compromisos de fuerza mayor adquiridos con antelación, que exigen su presencia fuera del país durante las fechas señaladas.

Que es necesario estudiar las proposiciones presentadas por algunos consejeros durante la sesión 09 del 18 de mayo de 2018, y las observaciones realizadas al Acuerdo No. 040 de 2018, por parte de la presidente del CSU de la universidad, con relación a la toma de decisión y expedición del mismo, las cuales deben ser estudiadas de fondo, oportunamente.

Que en atención a lo anterior se hizo apremiante convocar vía correo electrónico a los Consejeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, del Acuerdo No. 019 de 2011, para que manifestaran su intención con respecto al presente Acuerdo, el cual fue aprobado el día 22 de mayo de 2018, con cinco (5) votos positivos, y cuatro negativos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDO No. 046 DE 2018 (Mayo 22)

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Artículo 2º del Acuerdo No. 040 de 2018, el cual quedará, así:

“ARTÍCULO 2º.- Las fechas, de la sesiones del Consejo Superior, para debatir las propuestas de modificación al Estatuto General, Acuerdo No. 066 de 2005, en lo referente a la designación de rector, serán fijadas luego de la recepción escrita de las mismas, en la secretaría General de la Universidad”.

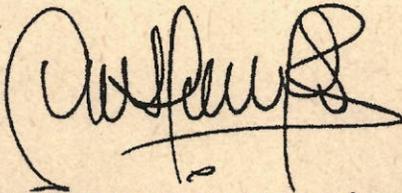
ARTÍCULO 2.- MODIFICAR el Artículo 3º del Acuerdo No. 040 de 2018, el cual quedará, así:

“ARTÍCULO 3º.- La decisión sobre las propuestas para modificar el Acuerdo No. 066 de 2005, Estatuto General, en lo referente al proceso de designación de rector, se tomará conforme a lo señalado en el reglamento interno del Consejo Superior”.

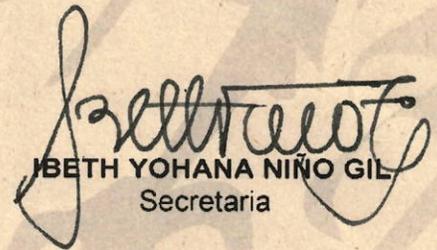
ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2018, y aprobado según lo dispuesto en el Artículo 9º, del Acuerdo No. 019 de 2011, con cargo a la sesión No. 10 de 2018.



DEYRA ALEJANDRA RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente



BETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria